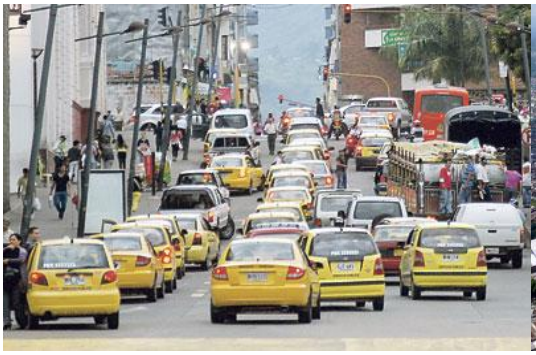
GACETA METROPOLITANA
COD: 2.2.F.1
VERSION: 01
DOCUMENTO CONTROLADO





GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.008

Edición: Febrero 05 de 2016

Junta Metropolitana

JUAN PABLO GALLO MAYA
ALCALDE DE PEREIRA

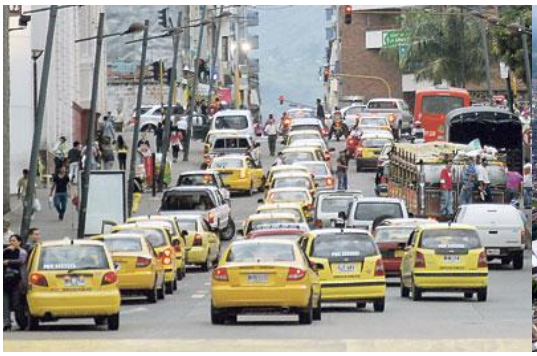
FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JAVIER ANTONO OCAMPO LOPEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

MARTHA LUCIA ARANGO ANGEL
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS

YAMIL CHUJFI LA ROCHE
DIRECTOR





Contenido

DECRETO MUNICIPAL

DECRETO No 141 DE FEBRERO 04 DE 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ALCALDIA DE PEREIRA

ACTO ADMINISTRATIVO

Versión: 1
Fecha: 01-12
Página de

DECRETO No. ----141 04 FEB 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DE PEREIRA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 1, del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 9 del Decreto Municipal N° 158 de marzo 15 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo, dentro del límite máximo fijado por dicha disposición, es decir, de 44 horas semanales.

Que el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, otorga competencia a los Alcaldes Municipales a efectos de regir las acciones administrativas del Municipio y que con fundamento en tal competencia es viable regular el horario de funcionamiento de la Administración Municipal o parte de ella.

Que el artículo 8° del Decreto Municipal Nº 158 del 15 de marzo de 2006 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", señala que el horario de entrada y salida de los empleados del sector central del Municipio de Pereira, es como se expresa a continuación:

En la mañana:	De lunes a jueves de	7:30 a.m. a 12:00 m
	Viernes de	8:00 a.m. a 12:00 m
En la tarde:	De lunes a jueves de las	14:00 a las 18:30 horas
	Viernes de las	14:00 a las 18:00 horas

Que el artículo 9° del decreto antes mencionado, indica que la Administración Municipal podrá modificar el horario señalado en el artículo anterior mediante acto administrativo, cuando las circunstancias lo ameriten o decretar horarios excepcionales en determinadas dependencias o en labores que por su naturaleza no puedan suspenderse.

Que la Semana Santa se llevará a cabo para el año 2016, en la semana comprendida entre los días 20 al 26 de marzo, y con el fin de permitir el disfrute de este evento cultural y religioso a los Servidores Públicos del Municipio de Pereira y sus familias, se hace necesario compensar las horas de atención al público correspondientes a los días 22 y 23 de marzo, que no se laborará.

Que los días hábiles mencionados de atención al público se compensarán por la Administración Municipal los días sábado 5 y 12 de marzo de 2016, en el horario comprendido entre las 7:00 a. m. y las 3:00 p. m., en jornada especial continua.

ALCALDIA DE PEREIRA

ACTO ADMINISTRATIVO
----- 141

Versión: 1
Fecha: 01-12
Página de

04 FEB 2016

Que de este horario en jornada especial deben excluirse las dependencias de la Administración Municipal que laboran con jornadas especiales.

Que con base en las anteriores consideraciones el Alcalde del Municipio de Pereira,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Establecer jornada laboral especial para los días 5 y 12 de marzo de 2016 para la Administración Municipal, sector central, la cual laborará en jornada continua en el horario comprendido entre las 07:00 a. m. y las 03:00 p. m., de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los días 22 y 23 de marzo de 2016 no habrá atención al público.

ARTÍCULO TERCERO: Exclúyase de esta disposición a las dependencias de la Administración Municipal que laboran con jornadas especiales.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
El Alcalde de Pereira

CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA
Secretaria de Desarrollo Administrativo

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
La Secretaria Jurídica

NOHELIA MONTOYA A.
NOHELIA MONTOYA ARBELÁEZ
Directora Administrativa Gestión Talento Humano

Proyectó y Elaboro: Juan David Orozco Cardona
Profesional Especializado
Contratista

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (E)

DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 008 del mes de Febrero de 2016, fue revisada se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los cinco (05) días del mes de Febrero de dos mil dieciséis (2016).

LUIS GUILLERMO CABAS GARCIA

Elaboró: lgcg